



DECRETO N°

1170

NEUQUÉN, 14 NOV 2002

El Expediente SGC N° 7335-M-02, originado en la Nota N° 203/02 de la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita una ayuda económica de \$ 4.000.- mensuales por un período de cuatro (4) meses durante el presente ciclo lectivo, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2002, abonándose a mes vencido para la Asociación Cultural General Conrado E. Villegas;

Que el mismo tiene como finalidad el fortalecimiento de las actividades desarrolladas para la Escuela Experimental de Danza Contemporánea, enmarcadas en el Convenio Específico de Trabajo Conjunto, firmado entre la entonces Subsecretaría de Cultura y dicha Asociación; aprobado por Decreto N° 1046/00;

Que el Órgano Ejecutivo considera conveniente otorgar un subsidio de \$ 16.000.- a pagarse en cuatro (4) cuotas mensuales de \$ 4.000.-;

Que dicho gasto deberá imputarse al Programa: Secretaría de Cultura y Turismo, Actividad: Producciones Culturales, Partida Presupuestaria: Transferencias y Subsidios;

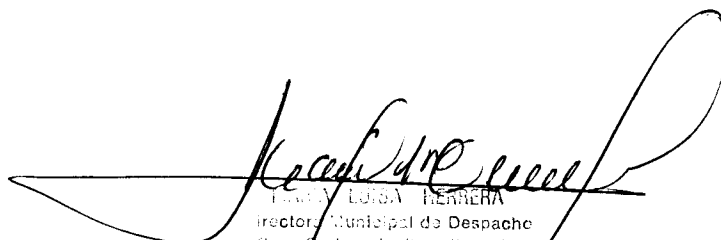
Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000.-) ----- a pagarse en cuatro (4) cuotas mensuales de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), a la Asociación Cultural General Conrado E. Villegas, para ser destinado a las actividades desarrolladas por la Escuela Experimental de


MARÍA LORENA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

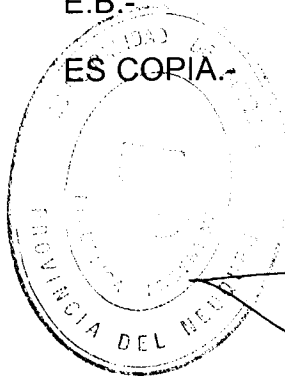
Danza Contemporánea.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente en la persona del señor NORMAN PORTANKO, presidente de la Asociación beneficiada, con cargo al Programa: Secretaría de Cultura y Turismo, Actividad: Producciones Culturales, Partida Presupuestaria: Transferencias y Subsidios, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
SMOLJAN.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén